# REGISTRADA BAJO EL Nº: 3831/95.CORRESPONDE EXPTE: A-5358/94.-

#### POR CHANTO :

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria calebrada el día 28 de Abril de 1995, ha sancio nado por unanimidad la siguiente:

# ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Se prohibe en todo el Smbito del Pertido de Perga
mino, la radicación y/o instalación de cualquier
tipo de establecimiento cuyo objeto principal o complementario
se encuentre vinculado con el transporte, acopio, despacho, pro
cesamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o peto
génicos, conforme e la calificación de la Ley Nacioné N°2405T
y Ley Provincial N°11347 y sus respectivos Decretos Regiomente
rios.-

ARTICULO 2°: Guedan exceptuados de la prohibición contenida en el artículo 1°, los establecimientos que tengan - por objeto el transporte, procesamiento y disposición final de los residuos mencionados, generados en forme exclusiva en el - Partido de Pergamino.-

ARTICULO 3º: La o las persones físicas o jurídicas que tenganpor finalidad la radicación de los establecimientos adecuados para el procesamiento de los residuos pategáni cos con el complemento indispensable de su transporte y disposición final, mencionado en el artículo 2º, deberán encuadrere
se en la legislación vigante en la materia, ya sea Nacional, -Provincial o Municipal, con sus respectivos reglamentos, o cual
quier otre resolución emanada de la autoridad competente.--

ARTICULO 4°: Los establecimientes mencionados, a radicarse en el Partido de Rergamino, deberán ubicarse en el Parque industrial, tomando todas las previsiones de la Ley Na cional N°19.587, su Decreto Reglementario 351/79, de las LeyesProvinciales N° 7229/66 y N° 5965/58 y sus respectivos Decretos
Reglementarios N°7488/72 y N° 2009/60, con las subsiguientes re
soluciones modificatorias.

### ...///2

ambiental y acciecultural, dejando abierto un registre de oposición, debidamente fundamentado, en dependencias del Municipio de Persamino, durante 30 (Trainta) días hábiles.--

ARTICULO 6°: Comúnfquesa al Departemento Ejecutivo e sus efec

PERGAMINO, 2 de mayo de 1995

FIRMADD: Mercele A. Conti -Presidente del N. C.D.-Roberto Luis Azpeitfe - Secretario del N. C.D.-

POR LO TANTO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenenza del Municipio.-

ARTICULO 2º: Registrese; publiquese y sirese a la SECRETARIA-DE ACCION SOCIAL y su DIRECCION DE SALUD pere de bida toma de rezón y cumplimiento de lo establacido por la --

PERGAMINO, 4 de meyo de 1995.-

St. Zuardo Rodo fo Cocconi SECRETARIO DE GOBIERNO

offentius Sequelto